

Constancia Secretarial: El 12 de octubre de 2022 ingresa al Despacho con contestación de demanda.

República de Colombia



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SEIS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D. C**

Bogotá D. C., diecinueve de enero de dos mil veintitrés

Radicación 2022-00770

Atendiendo la documental que antecede el Juzgado, Dispone:

1. Téngase en cuenta que, en el presente asunto el demandado Juan Carlos Montoya Zamora se notificó personalmente quien estando dentro de termino contestó la demanda.
2. En consecuencia, se corre traslado del escrito presentado por el prenombrado junto con sus anexos por el termino de 10 días tal y como lo dispone el artículo 443 del CGP.

Vencido dicho termino, ingresen las diligencias al Despacho para proveer conforme a derecho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

AROLDO ANTONIO GÓEZ MEDINA

JUEZ

<p>JUZGADO 56° DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.</p> <p>La anterior providencia se notifica por estado N° <u>002</u> del <u>20 DE ENERO DEL 2023</u> en la Secretaria a las 8.00 am</p> <p> JOSÉ RÓMULO URZCO CARVAJAL Secretario</p>
--

Firmado Por:

Aroldo Antonio Góez Medina

Juez

Juzgado Pequeñas Causas

Juzgado 056 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fd9c9577891c0b1c4137ecc616c098c9c81a58f3a5a37cfd80e3d6a98e7af957**

Documento generado en 17/01/2023 02:58:03 PM

Descargue el archivo y valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>